

RESOLUCIÓN No. 050 **Abril 25 de 2025**

Por medio de la cual se convoca al **2º Festival Nacional de Escuela y Menores de hockey patín y la 4ª Parada Nacional Interclubes de hockey patín**, de la temporada 2025 para las categorías: iniciación y novatos mixto, mini mixto, pre-infantil mixto, juvenil sub 19 damas y juvenil sub 19 varones, (selectivo en categorías juveniles 2025) que se realizará en la ciudad de Medellín, del 20 al 23 de junio de 2025.

el presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que el 2º Festival Nacional de Escuela y Menores de hockey patín y la 4ª Parada Nacional Interclubes de hockey patín, de la temporada 2025 para las categorías: iniciación y novatos mixto, mini mixto, pre-infantil mixto, juvenil sub 19 damas y juvenil sub 19 varones, está incluido en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el reglamento general de competiciones que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, el 2º Festival Nacional de Escuela y Menores de hockey patín y la 4ª Parada Nacional Interclubes de hockey patín, de la temporada 2025 para las categorías: iniciación y novatos mixto, mini mixto, pre-infantil mixto, juvenil sub 19 damas y juvenil sub 19 varones, (selectivo en categorías juveniles 2025) que se realizará del 20 al 23 de junio de 2025, en las canchas de Hockey que dispongan la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTÍCULO 2º PARTICIPACIÓN.

En el 2º Festival Nacional de Escuela y Menores de hockey patín y la 4ª Parada Nacional Interclubes de hockey patín, de la temporada 2025 para las categorías: iniciación y novatos mixto, mini mixto, pre-infantil mixto, juvenil sub 19 damas y juvenil sub 19 varones, podrán participar los equipos de los clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, con membresía Velopro vigente al 31 de diciembre de 2025 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas ligas.

los deportistas, técnicos, directivos y delegados deberán presentar membresía Velopro vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2025 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es requisito obligatorio por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la

participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención médica correspondiente en caso de accidente.

Respecto del 2º Festival Nacional de Escuelas de Formación hockey patín en la categoría iniciación y novatos mixto, podrán participar todos los deportistas que integren las diversas escuelas de formación de todo el país, escuelas de colegios, clubes, ligas y de los entes deportivos municipales. Deberán contar con el aval de las respectivas ligas de patinaje del país, pero no es requisito presentar la membresía Velopro de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3º RAMAS Y CATEGORÍAS.

El 2º Festival Nacional de Escuela y Menores de hockey patín y la 4ª Parada Nacional Interclubes de hockey patín se realizará en las siguientes categorías registradas en la resolución reglamentaria de la temporada 2025:

El Festival de Hockey Patín de Escuelas de Formación se realizará en la rama mixta bajo los parámetros de *mini ok* en las siguientes categorías:

- **INICIACIÓN Y NOVATOS MIXTO (MINI OK 3*3):** Equipos de Tres (3) niños y/o niñas Sub 9, con mínimo 5 años cumplidos al primer día del Festival y que no cumplan 9 años hasta después de finalizado el festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela

de formación. Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno cada uno, con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con medidas de Mini OK (porterías pequeñas), El marcador del partido no se dará por la cantidad de goles marcados durante el partido, sino por el resultado de cada uno de los tiempos jugados (victoria -1-, empate -0- o derrota -0-) recibiendo los puntos respectivos para el tanteador final.

- **MINI MIXTO (MINI OK 4*4):** Equipo de cuatro (4) niños y/o niñas Sub 11 con mínimo 7 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 11 años hasta después de finalizado el festival. Jugarán por sistema de Mini OK partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con medidas de Mini OK (porterías pequeñas), El marcador del partido no se dará por la cantidad de goles marcados durante el partido, sino por el resultado de cada uno de los tiempos jugados (victoria -1-, empate -0- o derrota -0-) recibiendo los puntos respectivos para el tanteador final.
- **PRE-INFANTIL MIXTO:** Equipos de conformación regular con cinco (5) niños y/o niñas deportistas en juego incluyendo un arquero, con edades de la siguiente manera: damas y varones con mínimo 9 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 13 años (Sub 13) y damas que no cumplan 14 años (Sub 14) hasta después de finalizado el torneo. Jugarán partidos de hockey según reglas generales de juego en torneos con algunas flexibilidades especialmente en la parte disciplinaria. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 12 minutos detenidos con intervalo de 5 minutos. Sus partidos se jugarán en cancha completa.
- **JUVENIL SUB 19 DAMAS:** Deportistas con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 19 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- **JUVENIL SUB 19 VARONES:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 19 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.

Parágrafo 1: Sistema Mini OK.- Sus partidos se desarrollarán en canchas más pequeñas (media cancha), con portero (el cual deberá tener como mínimo guantes, casco y pechera), se jugará siempre con bola blanda y los equipos estarán conformados por 3 deportistas para la categoría iniciación y novatos mixto y 4 deportistas para mini mixto incluyendo el arquero, las porterías deberán ser reducidas también en su tamaño, hasta un mínimo de 130 cms de ancho por 70 cms de alto. Como parte de la lúdica del aprendizaje deportivo, se pueden hacer modificaciones pedagógicas a la reglamentación de juego. Los partidos se jugarán en tres (3) tiempos de 8 minutos.

Parágrafo 2: en las categorías iniciación y novatos mixto y mini mixto: se jugará en tres tiempos y no se tendrá en cuenta el tanteo general de goles al final del partido, sino que se

ganará o perderá con base a los tiempos ganados, de manera que ganar un tiempo da un punto al equipo, perder o empatar no da puntos.

Parágrafo 3: en la categoría pre-infantil mixto: se jugará la copa pre-infantil, sistema tipo campeonato con conformación de grupos, y clasificación final que defina todos los puestos de los diferentes equipos participantes.

Parágrafo 4: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones. Como parte de las reglas mínimas de juego para estos festivales deberá tenerse en cuenta:

- Garantizar la participación de todos los niños presentes en cada equipo.
- Garantizar la protección de los deportistas mediante la implementación reglamentada.
- Las faltas técnicas de juego (altura, patín, etc.) podrán ser obviadas, recordando el carácter pedagógico y de capacitación del juego de estos festivales y permitiendo un juego ágil y disfrute del mismo por parte de los niños.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se recibirán únicamente en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de hockey patín, éste, debe ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante la parada, fecha de nacimiento, número del carnet de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) al correo electrónico comisionacionalhockey@gmail.com Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el miércoles 4 de junio de 2025 y de manera extraordinarias hasta el viernes 6 de junio 2025. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 03 de 2025, así:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Miércoles 4 de junio	Viernes 6 de junio

FESTIVAL DE ESCUELAS	CATEGORIA	DEPORTISTA
Ordinaria	\$ 142.000	\$ 71.000
Extraordinaria	\$ 213.000	\$ 114.000

FESTIVAL DE MENORES (MINI Y PRE-INFANTIL)	CATEGORÍA	DEPORTISTA
Ordinaria	\$ 285.000	\$ 114.000
Extraordinaria	\$ 427.000	\$ 171.000

JUVENIL SUB 90 DAMAS JUVENIL SUB 19 VARONES	CATEGORÍA	DEPORTISTA
Ordinaria	\$ 285.000	\$ 114.000
Extraordinaria	\$ 427.000	\$ 171.000

Parágrafo 1: Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, no se aceptarán ni recibirán pagos en efectivo en el escenario, por lo cual todos los clubes deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción a la cuarta parada y al Segundo Festival en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10341030802 NIT No.890906355 a nombre de la liga de patinaje de Antioquia y remitir el soporte del pago al siguiente correo: tesorera@lipatinantioquia.com.co donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo con la Resolución No 001 de enero 2 de 2025, se harán por transferencia electrónica o consignación a favor de la federación colombiana de patinaje en el Banco Davivienda a la cuenta de ahorros número 009900152886 referencia 860.077.223-7

Parágrafo 2: La planilla de inscripción ordinaria se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o

modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA adicional respecto de la planilla inscrita originalmente para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

Parágrafo 3: En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la Federación Colombiana de Patinaje el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

Parágrafo 4: Se darán por no recibidas las inscripciones que lleguen al correo de la comisión nacional sin el aval de la liga de origen. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

Parágrafo 5: La inscripción mínima en Festivales de Escuelas es de 5 deportistas por equipo inscrito, en el Festival de Menores (MINI) la inscripción mínima es de 6 deportistas por equipo, en la categoría Pre-infantil la inscripción mínima es de 7 deportistas por equipo y en la categoría Juvenil Sub 19 Varones y juvenil Sub 19 Damas es de 8 deportistas por equipo.

ARTÍCULO 5° AUTORIDADES DEL EVENTO.

La Dirección Técnica del 2º Festival Nacional de Menores y la 4ª Parada estará a cargo de los delegados de la C.N.H.P para el evento Oscar Hernández cel 3104105607 y Yamile Corcho cel 3012761858, y de los miembros de la C.N.H.P. presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderá al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. Los directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO 6° ORGANIZACIÓN.

La Liga de Patinaje de Antioquia será responsable de la organización del 2º Festival Nacional de Escuelas y Menores y la 4ª Parada Nacional Interclubes 2025, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el reglamento general de hockey patín para Colombia (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) especialmente en el Artículo 12 de este documento sobre "deberes de la liga sede" y mantener protocolos acerca de la invitación Oficial, las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del subcomité convocados para el

campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ARTÍCULO 7° JUZGAMIENTO.

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la comisión nacional de juzgamiento y el subcomité especializado de hockey patín.

Parágrafo 1: El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 8° COMISIÓN DISCIPLINARIA.

De acuerdo con el artículo 9 del régimen disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), la comisión disciplinaria del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del subcomité especializado de hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

Parágrafo 1: En primera instancia, la comisión disciplinaria del campeonato, legislará y emitirá fallos con base en el código disciplinario de hockey patín, según la gravedad de la falta, podrá dar traslado a la comisión disciplinaria de la Federación.

Parágrafo 2: En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la comisión técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. La comisión disciplinaria del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es importante tener en cuenta que, si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicarán las sanciones según lo establecido para estos casos.

ARTÍCULO 9° ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspectos administrativos son los del reglamento general de competiciones expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10° ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el reglamento general de hockey patín para Colombia (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la World Skate son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11° DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN.

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del reglamento general de competencias con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el Art. 17 para los Festivales se programarán necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

Parágrafo 1: El 2° Festival Nacional de Escuela y Menores de hockey patín y la 4ª Parada Nacional Interclubes de hockey patín, de la temporada 2025 para las categorías: iniciación y novatos mixto, mini mixto, pre-infantil mixto, juvenil sub 19 damas y juvenil sub 19 varones, podrá iniciar el día 20 de junio a las ocho de la mañana (8:00 pm.) y deberá terminar el día 23 de junio antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

11.1. SISTEMAS PARA FESTIVAL, PRE-INFANTIL MIXTO, JUVENIL SUB 19 VARONES Y JUVENIL SUB 20 DAMAS: Para el festival de escuelas y de menores, será establecido según lo reglamentado por el artículo 18 del REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA, en todo caso se procurará que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informará en el Congresillo Técnico. La conformación del fixture tanto en pre infantil mixto como en Juvenil Sub 19 Varones y Juvenil Sub 19 Damas, se establecerá con las posiciones obtenidas en el primer festival y la segunda parada realizados en Bogotá.

N°	Sub 19 Varones	Sub 19 Damas	Pre-Infantil Mixto
1	Fcm Rolling - Caldas	Pumas Valle Del Cauca	Internacional - Bogotá
2	Sabaneta - Antioquia	Internacional - Bogotá	Sabaneta - Antioquia
3	Corazonista - Bogotá	Real Hc - Antioquia	Corazonista Bogotá
4	Super Patín - Antioquia		Huracanes – Valle Del Cauca
5	Orion - Antioquia		Súper Patín - Antioquia
6			Real Hc - Antioquia
7			Hockey Dorado – Bogotá

11.2. DISPOSICIONES ESPECIALES

Parágrafo 1: Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

Parágrafo 2: En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

Parágrafo 3: Se permitirá las protecciones reglamentadas en el reglamento general de hockey patín para Colombia, específicamente lo reglamentado en su artículo 11.

Parágrafo 4: Con excepción del partido inicial de cada jornada o posteriores a un receso, todos los partidos de la programación podrán adelantarse en su horario hasta 30 minutos antes de la hora definida y publicada en la programación oficial.

Parágrafo 5: Para que un partido sea definido como ganado/perdido por incomparecencia o no presentación de un equipo completo o con la cantidad mínima de jugadores reglamentarios en Colombia, los árbitros procederán a hacer un primer llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 1 con una de sus manos) en la hora estipulada o en el lapso de tiempo previo y reglamentado en el parágrafo 4 de este artículo, 5 minutos después, harán un segundo llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 2 con una de sus manos) y tres minutos después se hará un silbato, indicando que el partido ha sido perdido

por incomparecencia por parte del equipo que se encuentra incompleto o que no llegó a la hora definida. El equipo o equipos que pierden por Incomparecencia al inicio del partido no tienen puntos de este resultado y se les apuntan 5 goles en contra para efectos de "valla menos vencida".

11.3. PRUEBAS DE HABILIDAD INDIVIDUAL EN NOVATOS E INICIACIÓN MIXTO Y MINI MIXTO.

En las categorías ESCUELA Y MINI se dará espacio para actividades recreativas, por lo cual se dispondrá de una jornada en la cual de manera amena y entretenida los participantes realizarán un circuito de pruebas.

Parágrafo 1: El circuito de pruebas se realizará el día 21 de junio de 2025 en la cancha de Hockey que disponga la organización del evento.

Parágrafo 2: La participación en esta jornada recreativa del circuito de pruebas de habilidad individual es de carácter obligatorio para todos los deportistas participantes en la categoría de iniciación y novatos mixto, para la categoría mini mixto, será obligatoria una representación mínima de 3 deportistas de cada uno de los clubes/equipos presentes, sin límite de deportistas en representación; de manera que no necesariamente todos los deportistas de la Categoría MINI MIXTA estarían presentes en las pruebas de esta categoría.

Parágrafo 3: La evaluación de las pruebas estará a cargo del comité evaluador que para tal fin sea escogido en el congreso técnico del Festival.

Parágrafo 4: Para la evaluación de arqueros es necesaria como mínimo la presencia de 2 arqueros de la categoría.

Parágrafo 5: El reporte de evaluación de las pruebas será entregado al finalizar el festival a los delegados o técnicos de cada club.

Nota: el circuito de pruebas se encuentra publicado en la página web de la Federación Colombiana de Patinaje, específicamente en <https://fedepatin.org.co/banco-de-pruebas-hockey-sp/>

ARTÍCULO 12° ACREDITACIONES Y REUNIÓN INFORMATIVA.

Sobre la Reunión Informativa se realizará el viernes 20 de junio a las 8:00 de la mañana y las acreditaciones serán a las 8:30 am en el lugar que disponga la organización del evento. Equipo o club, que no presente delegado en la reunión informativa para cumplir con el proceso correspondiente, deberá pagar inscripción extraordinaria de categoría para poder participar del campeonato.

Parágrafo 1: Todo Equipo deberá tener un delegado y un entrenador acreditado, y su delegado debe hacer presencia en la acreditación y en la reunión informativa con la respectiva "carta de acreditación" correspondiente y el aval deportivo de su respectiva liga, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso de que el delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa, el respectivo club deberá pagar inscripción extraordinaria (como inscripción de club) una vez se presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

Parágrafo 2: Los clubes o delegados de cada club, deben hacer cumplir la normatividad de presentar el seguro médico de cada deportista, por lo que deberán hacer llegar imágenes (jpg, pdf, png) de los carnés de EPS, o certificados de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como del documento

de identidad de todos los deportistas que van a participar en el campeonato correspondiente al correo electrónico de CNHP: comisionacionalhockeyesp@gamil.com con fecha máxima del viernes 13 de junio de 2025, en caso contrario, los equipos deberán asumir el pago de inscripción extraordinaria por concepto de "categoría".

ARTÍCULO. 13° INVITACIÓN, PROTOCOLOS Y CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

13.1. INVITACIÓN. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (artículo 8° reglamento general de competencias) informando temas de hotelería, transporte y aspectos logísticos y de organización importantes para los equipos invitados.

13.2. CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del reglamento general de competencias.

13.3. PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO. Para la premiación del 2º Festival Nacional de Escuela y Menores de hockey patín y 4ª Parada Nacional Interclubes de hockey patín, de la temporada 2025 para las categorías: iniciación y novatos mixto, mini mixto, pre-infantil mixto, juvenil sub 19 damas y juvenil sub 19 varones, será reglamentada de acuerdo con lo establecido en el reglamento general de hockey patín para Colombia, de manera que todos los niños participantes del Festival de Escuelas y de Menores recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo.

Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregarán Trofeos de Deportista Destacado en las categorías Escuela Iniciación Mixto y Mini Mixto a los:

- Jugadores: Los 5 primeros deportistas.
- Arqueros: Si hay hasta 3 deportistas evaluados - El primero.
Si hay hasta 4 deportistas evaluados - Los dos primeros.
Si hay 5 o más deportistas evaluados - Los tres primeros.

En la Categoría Pre-infantil Mixto:

- Trofeos al Campeón, Segundo y Tercer lugar.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.
- Medallas de participación a todos los deportistas participantes.
- Trofeo "MEJOR ASISTENTE" para el deportista con mayor cantidad de asistencias o pases de goles del campeonato.

En la Categoría Juvenil Sub 19 Varones:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

En la Categoría Juvenil Sub 19 Damas:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

Nota: Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

Parágrafo 1: Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como prerequisite haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

13.4. CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

13.5. EMPATES, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL: Atendiendo disposiciones de la CNHP, no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos, resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro. Ambos equipos sumarán un punto, solo se tendrá en cuenta el equipo vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti (3), y para las finales se aplicará la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti (3).

ARTÍCULO 14° RESPONSABILIDADES.

Ni la Liga de Patinaje de Bogotá, ni la Federación Colombiana de Patinaje se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia al centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 15° CASOS NO PREVISTOS.

Las normas internacionales aprobadas por la World Skate son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ARTÍCULO 16° VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 25 días del mes de abril.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA

Presidente

RICARDO SUÁREZ

Presidente CNHP